



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 002-2019-C/PP

San Miguel de Piura, 11 de enero de 2019.

Visto, el Informe N° 001-2019-PPM/MPP de fecha 4 de enero de 2019, de la Procuraduría Pública Municipal y el Informe N° 023-2019-GAJ/MPP de fecha 7 de enero de 2019 de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2019-A/MPP de fecha 1 de enero de 2019, se designó en el cargo de Procurador Público Municipal al Abog. Edson Montalban Sandoval a partir del 01 de enero de 2019;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del estado se encuentra a cargo de los Procuradores, conforme a ley;

Que, el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: "*Corresponde al Concejo Municipal:*

(...)
23) *Autorizar al Procurador Publico Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o de sus representantes.*

Que, de conformidad con la normativa aplicable y a efectos de cautelar los intereses de esta comuna el Procurador Público Municipal, a través del Informe del Visto, requiere la emisión del Acuerdo Municipal que le autorice formular las denuncias y/o demandas que el caso amerita, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo con el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Asesoría de Jurídica, con Informe N° 023-2019-GAJ/MPP de fecha 7 de enero de 2019, opinó que en Sesión de Concejo, se dé autorización al Procurador Público Municipal para que formule las denuncias y/o demandas que el caso amerite, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero de 2019, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDÓ:

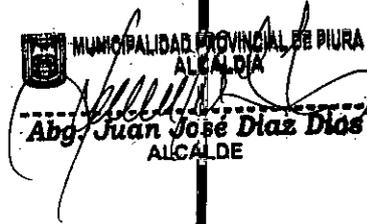
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Procurador Publico Municipal para que formule las denuncias y/o demandas que el caso amerita, en defensa de los intereses y derechos de la

Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad con el artículo 9º numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, conforme lo recomienda la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Abg. Silvio de la Cruz Amador Mauricio
JEFE